



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Anyi Paola Hoyos Argumedo y otros
DEMANDADO	Roberto Ramírez Moreno y otro.
RADICADO	050013103003-2020-00213-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere
Auto Interl. nro.	369

Incorporar al expediente las diligencias adelantadas por la parte demandante para notificar al demandado Roberto Ramírez Moreno de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma; Sin embargo, se advierte que no se aportaron las constancias de entrega de la demanda y los anexos.

Por tal razón, se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias donde se observe que se remitieron dichos documentos, dando cabal cumplimiento al inciso primero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se le solicita a la parte actora que en la notificación personal indique el correo electrónico de este despacho judicial, que es: ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, en aras de que la parte demandada se logre contactar con el Juzgado para las respectivas notificaciones.

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7563f4a202c697f75d978c20feb0f42befe0eca307319073bda479118f72c4**

Documento generado en 21/06/2021 06:31:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>